



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20216930215811

Fecha: 23-02-2021

20216930215811

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.
693-AGP

Señor (a):
ANÓNIMO
SE PUBLICA EN CARTELERA
Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición, Radicado Nro. 2021-460-013265-2

En atención a su comunicación, remitida a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, de manera comedida me permito dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos.

El peticionario, nos relaciona en su comunicación,

"(...) Se presenta invasiones de lotes por tierreros, son personas que venden drogas, roban y matan... sector de los Alpes y Paraíso, en el hueco que pasa el metro cable que hay invasión, roban agua, luz, y hasta gas, imposible que la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y el país nos estén dejando solos... (...)"

La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar en ejercicio de sus facultades legales, en aras de prevenir ocupaciones ilegales en toda la localidad, realiza operativos diarios con un equipo multidisciplinario a todos los polígonos que conforman la Localidad, cabe anotar que en la UPZ 67 EL LUCERO se hace monitoreo constante, en apoyo a las funciones y actividades de la Policía Nacional, evitando así nuevas ocupaciones ilegales en el sector

Es de aclarar que cuando se presenten ocupaciones ilegales por vías de hecho, se deberá acudir de forma inmediata a la Policía Nacional, conforme lo estipula el artículo 81 de la Ley 1801 de 2016, Sin embargo, conforme a sus competencias se dará traslado a Gas Natural, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Codensa, Policía Nacional y Fiscalía General de la Nación, para que se actúe conforme lo pertinente.

[-Acción preventiva por perturbación- "Cuando se ejecuten acciones con las cuales se pretenda o inicie la perturbación de bienes inmuebles sean estos de uso público o privado ocupándolos por vías de hecho, la Policía Nacional lo impedirá o expulsará a los responsables de ella, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la ocupación. El querellante realizará las obras necesarias, razonables y asequibles para impedir sucesivas ocupaciones o intentos de hacerlas por vías de hecho, de conformidad con las órdenes que impartan las autoridades de Policía".

Alcaldía Local de Ciudad
Bolívar
Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI - GPD - F0110
Versión: 05
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20216930215811

Fecha: 23-02-2021

20216930215811

Página 2 de 2

Finalmente, conforme a su radicado, se solicitó visita técnica de vigilancia y control a la UPZ 67 EL LUCERO – BARRIOS ALPES Y PARAÍSO, con el fin determinar presunta invasión

De esta manera, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, brinda respuesta a su solicitud y queda presta a dar apoyo a lo pertinente.

Cordialmente,

HORACIO GUERRERO GARCÍA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (e)
Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Copia: Gas Natural -calle 71* No 5-38 - reportesregulación@grupovanti.com
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá- Av. Calle 24 No. 37 - 15 - ventadeserviciosdsr@acueducto.com.co
Codensa Grupo Enel-carrera 13* Nro. 93-66 - notificaciones.judiciales@enel.com/servicioalclientecodensa@gmail.com
Policía Nacional Ciudad Bolívar - Diagonal 70 sur Nro. 54-14 Sierra Moréna - mebog.e19@policia.gov.co
Fiscalía General de la Nación-Avenida Calle 24 Nro. 52-01 - ges.documentalpqr@siscalia.gov.co

Proyectó: Johnny Garrido Rodríguez / Abogado de Apoyo / AGP
Revisó y Aprobó: Mireya Peña García / Profesional 222 / Grado 24 / AGPJ
Aprobó: Carolina Calle / Profesional Especializado de Apoyo al Despacho / ALCB

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, _____, a las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 P.m.)

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI - GPD - F0110
Versión: 05
Vigencia:
02 de enero 2020

